

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 10949** *Resolución de 13 de julio de 2012, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracción muy grave impuestas a la entidad Reyal Urbis, SA, a don Rafael Santamaría Trigo y a Caja Madrid Bolsa, SV, SA.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a la entidad Reyal Urbis, S.A., a don Rafael Santamaría Trigo, y a Caja Madrid Bolsa, S.V., S.A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra i) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con lo establecido en el artículo 83 ter, letra a), apartado 1, del mismo texto legal, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 102 de dicho texto legal, las sanciones impuestas mediante Orden ministerial con fecha 27 de febrero de 2012 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a Reyal Urbis, S.A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra i) artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con la letra 1. a) del artículo 83 ter del mismo texto legal, por la realización de prácticas de manipulación de mercado durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 14 de julio de 2008, a través de operaciones de acciones propias de la sociedad cotizada, una multa por importe de 80.000 euros (ochenta mil euros).

Imponer a don Rafael Santamaría Trigo, en su condición de Presidente de Reyal Urbis, S.A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra i) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con la letra 1. a) del artículo 83 ter del mismo texto legal, por la realización de prácticas de manipulación de mercado durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 14 de julio de 2008, a través de operaciones de acciones propias de la sociedad cotizada, una multa de 20.000 euros (veinte mil euros).

Imponer a Caja Madrid Bolsa, S.V., S.A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra i) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con la letra 1. a) del artículo 83 ter del mismo texto legal, por la realización de prácticas de manipulación de mercado durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 14 de julio de 2008, a través de operaciones de acciones propias de la sociedad cotizada, una multa de 50.000 euros (cincuenta mil euros).»

La Resolución que impone la sanción indicada en la presente publicación a Caja Madrid Bolsa, S.V., S.A., no es firme, habiéndose interpuesto frente a la misma recurso en vía judicial.

Madrid, 13 de julio de 2012.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.